

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-A/MDH

Hualhuas, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 056-2023-ORRHH/MDHC de la Oficina de Recursos Humanos; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, el 1.2.1 de artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que: "Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2016-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial: "El Peruano" el 13 de octubre de 2016, se formalizó la opinión vinculante adoptada por el Consejo Directivo de SERVIR en la Sesión N° 29-2016, contenida en el Informe Técnico N° 1990-2016-SERVIR/GPGSC, señalando que: "1) Las disposiciones contenidas en el Capítulos XII y XIII del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 4, Títulos I, II, III y IV del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, son aplicables, según corresponda, para los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados hasta el 13 de septiembre de 2014, inclusive, A partir del 14 de septiembre de 2014, en lo que concierne al régimen disciplinario y





procedimiento sancionador, la norma aplicable es la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo. 2) A partir de la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las sanciones y el procedimiento del régimen disciplinario de la Ley N° 30057 son aplicables a las faltas e infracciones contempladas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y otras leyes, según el artículo 85 inciso q) de la Ley del Servicio Civil y el inciso j) del artículo 98.2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM"



Que, mediante Informe N° 056-2023-ORRHH/MDHC de la Oficina de Recursos Humanos, presenta el proyecto de "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL SERVICIO PUBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS";

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, las Directivas forman parte de las normas municipales, y que corresponde emitirlas al Despacho de Alcaldía mediante acto resolutivo



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2023-ORRHH/MDH "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL SERVICIO PUBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS"; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la Directiva N° 006-2023-ORRHH/MDH por parte del Personal de la Municipalidad distrital de Hualhuas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la supervisión y promoción de la Directiva 006-2023-ORRHH/MDH "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL SERVICIO PUBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS".

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR las disposiciones que se opongan a lo aprobado en la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS




Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE



mesadepartesmdhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junin